

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Rad. 1100131-10-027-2021-00401-00

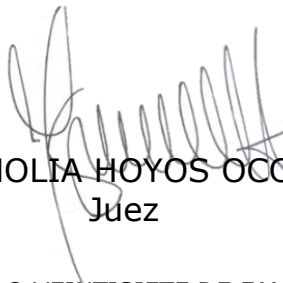
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Se rechaza por extemporáneo el recurso de reposición propuesto por el apoderado de la demandante (c. digitales 30, 31 y 35).

No se tienen en cuenta las diligencias para notificar a los demandados Claudia Elena y Mario Leopoldo Gómez Salamanca (c. digitales 33 y 34), así tampoco el aviso dirigido a Alexander Gómez Zapata (Fl.283 a 290 c. digital 33), hasta tanto se aporte la certificación de entrega de las misivas (arts. 291 y 292 CGP).

Acredite la demandante la vinculación a los demandados Claudia Elena, Mario Leopoldo y René Fernando Gómez Salamanca, Julio Augusto, Andrea Carolina Gómez Salamanca y Elena Salamanca de Gómez; Alexander Gómez Zapata y Ana Maritza Gómez Solorza, para lo cual se conceden treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

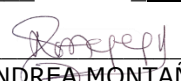
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 084 FECHA 25-MAYO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria